

GFS
EGA

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 9, DE 2021, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

ARICA, 11 de marzo de 2021.

Esta Contraloría General ha tomado razón del instrumento indicado en el epígrafe, mediante el cual se aprueba la modificación del convenio de transferencia celebrado con la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, para la ejecución del proyecto denominado "Restauración Iglesia Virgen de la Asunción de Ticnamar".

Lo anterior, en el entendido que el instrumento analizado constituye una regularización del cambio de partidas del proyecto, que ahora se viene acordando, por lo que corresponde que, en lo sucesivo, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota emita las resoluciones como la de la especie, en su debida oportunidad y, salvo las excepciones del caso, las envíe para su toma de razón antes de su entrada en vigencia, lo que no ha ocurrido en esta ocasión.

En efecto, cabe hacer presente que, según los antecedentes tenidos a la vista, a la presente fecha, el tiempo previsto para la ejecución de las obras que se modifican, habría concluido en diciembre de 2020, de acuerdo a la carta Gantt presentada en su oportunidad por la entidad ejecutora.

Con el alcance que antecede, se cursa el documento analizado.

Saluda atentamente a Ud.,

JUAN PABLO LEONE SILVA
Contralor Regional de Arica y Parinacota.

AL SEÑOR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E84781/2021
Fecha : 11/03/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° C009

ARICA, 12 FEB 2021

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de fecha 11 de noviembre de 2019, celebrado entre la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto **"RESTAURACIÓN IGLESIA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE TICNAMAR", CÓDIGO BIP N° 40003075-0**.
2. Resolución Afecta N° 0078, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 10 de febrero de 2021, celebrada entre la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos.
4. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público año 2021; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio, de fecha 10 de febrero de 2021, celebrada entre la Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto **"RESTAURACIÓN IGLESIA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE TICNAMAR", CÓDIGO BIP N° 40003075-0**
2. Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8, inciso tercero, de la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:



================================
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E84781/2021
Fecha : 11/03/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional
================================

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
División de Presupuesto e Inversión Regional

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS
"RESTAURACIÓN IGLESIA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE TICNAMAR", CÓDIGO BIP N° 40003075-0

En Arica, a 10 de febrero de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL,** ambos con domicilio en Avda. General Velásquez Nº 1775, de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"** o **"Gobierno Regional";** y la **FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS**, RUT N° 65.122.070-K, representada por don **CRISTIAN HEINSEN PLANELLA,** ambos con domicilio en Andrés Bello N° 1515, Villa Magisterio de la ciudad de Arica, en adelante **"Fundación Altiplano"** o **"el ejecutor"**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, con fecha 11 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Fundación Altiplano, celebraron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 0078, de fecha 12 de noviembre de 2019, del Gobierno Regional, por el cual se encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto denominado **"RESTAURACIÓN IGLESIA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN DE TICNAMAR", CÓDIGO BIP N° 40003075-0**; en adelante "Convenio original".
2. Lo solicitado por la Fundación Altiplano a través de Ordinario N° 144/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, complementado mediante Ordinario N° 06, de fecha 27 de enero de 2021, en los cuales requieren modificar convenio de transferencia individualizado en el numeral anterior, en razón a ajustar el convenio de acuerdo a la re-itemización de recursos para el proyecto, resultado del impacto que ha tenido la emergencia COVID-19 en la iniciativa.
3. Lo indicado en Ordinario N°0008/2021, de fecha 06 de enero de 2021, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual se aprueba lo solicitado.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el inciso tercero de la cláusula **TERCERA** del presente instrumento, en los siguientes términos:

a) Reemplácese el párrafo inserto en el cuadro presupuestario relativo a las partidas que conforman el presupuesto de la iniciativa, por el siguiente:



ÍTEM	PARTIDAS	MONTO
1.	**TRABAJOS PREVIOS**	
1.1.	Habilitación de instalación de faenas	
1.2.	Ceremonia de retiro y protección de bienes culturales con la comunidad	
1.3.	Calas exploratorias	21.212.278
1.4.	Protección del retablo del Altar Mayor	
1.5.	Despeje de terreno	
1.6.	Desarmes y retiros previos	
2.	**CIMBRADO Y APUNTALAMIENTO**	
2.1.	Apuntalamiento de muros	2.439.500
2.2.	Cimbrado de arcos de piedra	
3.	**IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO**	
3.1.	Registros sectoriales en el interior del templo	18.173.333
3.2.	Registros sectoriales en el atrio del templo	
4.	**DESARMES**	
4.1.	Liberación de revoques de barro, arcilla y pintura	10.782.471
4.2.	Desarme de estructura de cubierta y techumbre	
4.3.	Liberación de pisos en nave-presbiterio	
5.	**CONSOLIDACION DE FUNDACIONES**	9.282.000
5.1	Consolidación de fundaciones	
6.	**CONSOLIDACION Y REESTRUCTURACION DE ARCOS, MUROS Y CONTRAFUERTES**	
6.1	Fabricación de adobes	
6.2.	Reestructuración de arcos, muros y contrafuertes	
6.3.	Restauración de muros (inyecciones y calzaduras)	39.999.596
6.4.	Refuerzo estructural con geomalla	
6.5.	Restauración del pórtico-muro de pies	
6.6.	Restauración de barda perimetral	
7.	**RESTITUCION DE LA TECHUMBRE DEL TEMPLO**	77.920.784



=================================
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E84781/2021
Fecha : 11/03/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional
=================================

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobierno de Chile
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
División de Presupuesto e Inversión Regional

7.1.	Restauración de la armadura de par y nudillo-nave.	
7.2.	Restauración de la armadura de par y nudillo,baptisterio y sacristía	
7.3.	Integración de viga solera (arrocabe)-nave, presbiterio.	
7.4.	Instalación de caña y totora	
7.5.	Instalación de planchas de onduline y paja	
8.	**INTERVENCION EN LA TORRE-CAMPANARIO**	
8.1.	Liberación de revoques de barro	
8.2.	Desarme manual de campanario	
8.3.	Refuerzo estructural con Geomalla	
8.4.	Restauración del primer cuerpo-torre	21.338.336
8.5.	Restauración de campanario y cúpula	
8.6.	Revoque en muros exteriores e interiores	
8.7.	Enlucido de muros exteriores e interiores	
8.8.	Pintura a la cal	
9.	**TERMINACIONES**	
9.1.	Revoque en muros exteriores e interiores	
9.2.	Enlucido de muros exteriores e interiores	
9.3.	Pintura a la cal	
9.4.	Restitución de pisos arcilla en nave central	65.311.668
9.5.	Integración piso de piedra en Altar	
9.6.	Integración de pisos de piedra Baptisterio y Sacristía	
9.7.	Restauración de puertas con quincallería	
9.8	Restauración de ventanas con quincallería	
10.	**INSTALACIONES E ILUMINACION DEL CONJUNTO RELIGIOSO**	
10.1.	Instalación eléctrica	19.670.768
10.2.	Iluminación	
10.3.	Instalación del sistema de alarma y monitoreo	
11.	**OBRAS EXTERIORES**	24.891.230
11.1.	Liberación Radier atrio iglesia	



11.2.	Integración piso modulado de piedra atrio iglesia	
11.3.	Adecuación del sistema de drenaje en atrio-Vereda perimetral	
11.4.	Piso huevillo canto rodado atrio y perímetro iglesia	
12.	**RESTAURACION DE BIENES CULTURALES**	
12.1.	Restauración del retablo del Altar Mayor	46.572.837
12.2.	Conservación de la imaginería	
13.	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**	
13.1.	Habilitación museográfica del templo según propuesta	
13.2.	Construcción Instalación sobrecubierta temporal rollizo y zinc	48.448.686
13.3.	Desmontaje Sobrecubierta temporal	
13.4.	Desarme inst faenas	
14.	**PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA RESTAURACIÓN**	
14.1.	Sueldo administrador de faena	
14.2.	Sueldo Jefe de proyecto	76.981.873
14.3.	Sueldo encargado de Difusión	
14.4.	Honorarios Ingeniero Calculista	
14.5.	Costo trabajador (Leyes sociales)	
	VALOR TOTAL GASTOS DIRECTOS	**483.025.360**
	GASTOS GENERALES 25%	94.858.785
	VALOR TOTAL	577.884.145
	RESPONSABILIDAD EJECUCIÓN 10%	57.788.415
	Permiso municipal (1% de la intervención en el templo)	5.778.841
	VALOR TOTAL INCLUIDO EL PERMISO DE EDIFICACIÓN	**641.451.401**



15.	**GASTOS GENERALES**	
15.1.	**Operaciones**	
15.1.1.	Alojamientos	
15.1.2.	Arriendo de oficinas	
15.1.3.	Equipamiento y herramientas	
15.1.4.	Agua, luz y gastos de oficina	
15.1.5.	Arriendo de Vehículos	
15.1.6.	Combustibles	
15.1.7.	Alimentación trabajadores	**94.858.785**
15.1.8.	Transporte de personal	
15.2.	**Difusión**	
15.2.1.	Página web y difusión	
15.2.2.	Diseño del libro del proceso de la restauración en formato pdf	
15.2.3.	Voluntariados con la comunidad	
15.3.	**Asesorías externas**	
15.3.1.	Visita de obra y asesoría en refuerzo estructural	

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de septiembre de 2019.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don ROBERTO ERPEL SEGUEL, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414, de Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 de septiembre de 2019.



=================================
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E84781/2021
Fecha : 11/03/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional
=================================

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobierno de Chile
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
División de Presupuesto e Inversión Regional

La personería de don CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, para representar a la Fundación Altiplano, consta en acta de la décimo sexta sesión del directorio, reducida a escritura, de fecha 06 de julio de 2007, ante Notario Público de Humberto Santelices Narducci, de la ciudad de Santiago.
Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado por don ROBERTO ERPEL SEGUEL, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CRISTIAN HEINSEN PLANELLA, REPRESENTANTE LEGAL, FUNDACIÓN ALTIPLANO MONSEÑOR SALAS VALDÉS (Posee un timbre y una firma ilegible) GBQ/CCQ/LTM/CQS/TBM/tbm"

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ROBERTO ERPEL SEGUEL
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

GBQ/CCS/LTM/CQS/DSH/dsh

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. DIPIR, Jefe de Inversiones.
2. DIPIR, Analista Cristian Quinteros.
3. Fundación Altiplano, a través de Analista DIPIR.
4. DIPIR, Abogada.
5. Departamento Jurídico.



================================
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E84781/2021
Fecha : 11/03/2021
Juan Pablo Leone Silva
Contralor Regional
================================

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
División de Presupuesto e Inversión Regional